



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 10 de abril de 2025.

Número 44

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1863.- Expediente Número 00440/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1883.- Expediente Número 00550/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1864.- Expediente Número 00441/2024, relativo al Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1884.- Expediente Número 00220/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1865.- Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1885.- Expediente Número 00757/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1866.- Expediente Número 00413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 1886.- Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1867.- Expediente Número 01191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1887.- Expediente Número 00222/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1868.- Expediente Número 00074/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1888.- Expediente Número 00120/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1869.- Expediente Número 00113/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1889.- Expediente Número 00340/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1870.- Expediente Número 00172/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2046.- Expediente 000621/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1871.- Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2047.- Expediente Número 01507/2024, relativo a Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 1872.- Expediente Número 00689/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 2048.- Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1873.- Expediente Número 00080/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 2049.- Expediente Número 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1874.- Expediente Número 00093/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2050.- Expediente Número 00476/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1875.- Expediente Número 00715/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2051.- Expediente Número 00552/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cesión de Crédito y Requerimiento de Pago.	16
EDICTO 1876.- Expediente Número 00820/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2052.- Expediente Número 00192/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 1877.- Expediente Número 00739/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 2053.- Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 1878.- Expediente Número 01086/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2054.- Expediente Número 00952/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 1879.- Expediente Número 00695/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 2055.- Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	19
EDICTO 1880.- Expediente Número 00208/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2056.- Expediente Número 00020/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	20
EDICTO 1881.- Expediente Número 01508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 1882.- Expediente Número 01021/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2057.- Expediente 1041/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	21	EDICTO 2142.- Expediente Número 00182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2058.- Expediente Número 00073/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública.	21	EDICTO 2143.- Expediente Número 00013/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2059.- Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	22	EDICTO 2144.- Expediente Número 00175/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2060.- Expediente Número 00489/2024, relativo al Divorcio Incausado.	22	EDICTO 2145.- Expediente Número 01201/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2061.- Expediente Número 343/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 2146.- Expediente Número 00126/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2121.- Expediente Número 00198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2147.- Expediente Número 00180/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 2122.- Expediente Número 00199/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2148.- Expediente Número 00254/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2123.- Expediente Número 00234/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2149.- Expediente Número 00258/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2124.- Expediente Número 00264/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2150.- Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2125.- Expediente Número 00268/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2151.- Expediente 00261/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2126.- Expediente Número 00271/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2152.- Expediente Número 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2127.- Expediente Número 00274/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2153.- Expediente Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2128.- Expediente Número 00275/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2154.- Expediente Número 00254/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2129.- Expediente Número 00276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2155.- Expediente Número 00272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2130.- Expediente Número 00731/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	26	EDICTO 2156.- Expediente Número 00225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2131.- Expediente Número 00198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2157.- Expediente Número 00241/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2132.- Expediente Número 00251/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2158.- Expediente 00183/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2133.- Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2159.- Expediente Número 00294/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	34
EDICTO 2134.- Expediente Número 00272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2160.- Expediente Número 00923/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2135.- Expediente Número 00295/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2161.- Expediente Número 00149/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 2136.- Expediente Número 00299/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 2162.- Expediente Número 00253/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 2137.- Expediente Número 00302/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 2163.- Expediente Número 00303/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	35
EDICTO 2138.- Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 2164.- Expediente Número 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2139.- Expediente Número 00187/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 2165.- Expediente Número 00309/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 2140.- Expediente Número 00208/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 2166.- Expediente Número 01361/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	36
EDICTO 2141.- Expediente Número 00155/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30	EDICTO 2167.- Expediente Número 00240/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2168.- Expediente Número 01481/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2169.- Expediente Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2170.- Expediente Número 00186/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 2171.- Expediente Número 00043/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2172.- Expediente Número 00146/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	38
EDICTO 2173.- Expediente Número 00734/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2174.- Expediente Número 00045/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 2175.- Expediente Número 00096/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 2176.- Expediente Número 00156/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	39
EDICTO 2177.- Expediente Número 00103/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 2178.- Expediente 00185/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2179.- Expediente Número 00030/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2180.- Expediente Número 00379/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2181.- Expediente Número 00016/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 2182.- Expediente Número 21/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 2183.- Expediente Número 23/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 2184.- Expediente Número 00255/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 2185.- Expediente Número 00975/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 2186.- Expediente Número 0385/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 2187.- Expediente Número 00055/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 2188.- Lista de Tarifas de Gasoductos Del Noreste, S. de R.L. de C.V.	43
EDICTO 2189.- Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.	43

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JACOBO MARTÍNEZ MORENO, denunciado por GLORIA SOLEDAD MARTÍNEZ ASSAD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciado DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1863.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2024, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA SOLEDAD W. ASSAD ASSAD, denunciado por GLORIA SOLEDAD MARTÍNEZ ASSAD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1864.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN CECILIO PEREZ MEDINA, denunciado por la C. ZITA MARGARITA MARTÍNEZ MERCADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el periódico oficial del estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1865.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA DEL OLVO PEREZ BOLDE, denunciado por ROBERTO JESÚS TERÁN DEL OLMO, bajo el Número 00413/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 04 de marzo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO

GONZALEZ JUÁREZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1866.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL COLLADO PIZANA, denunciado por MARIANA COLLADO SOBERA, JULIO CESAR HERNANDEZ COLLADO, REGINA HERNANDEZ COLLADO bajo el Número 01191/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial “B” Comisionada como Proyectista Relatora, LIC. NALLEY DEL ÁNGEL LÓPEZ.- Rúbrica.- Proyectista Relator, LIC. MANUEL SARMIENTO CRUZ.- Rúbrica.

1867.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELFINA RAMOS CHÁVEZ, denunciado por LUIS ENRIQUE RAMOS CHÁVEZ, MARIA LUISA RAMOS CHÁVEZ, asignándosele el Número 00074/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de febrero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1868.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ CASTILO y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA LIRA CASTELLANOS, denunciado por la C. ROSA ELIDA RODRÍGUEZ LIRA, asignándosele el Número 00113/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1869.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO PRIETO SANCHEZ MEJORADA, denunciado por la C. DIANA YOLANDA MEDINA GANDIAGA, asignándosele el Número 00172/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la

localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 03 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1870.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OBDULIA ESTELA GARCIA MALDONADO, denunciado por ESPERANZA CASTRO GARCIA, asignándosele el Número 00177/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1871.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA LILIA MONTELONGO GONZALEZ quien falleció el (02) dos de

febrero del presente, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. LILIA LUZ ORDAZ MONTELONGO, MA. DOLORES ORDAZ MONTELONGO, MARIA CONCEPCIÓN ORDAZ MONTELONGO Y MARIA GUADALUPE ORDAZ MONTELONGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas (14) catorce de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1872.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00080/2025, denunciado por los C.C. ANDRÉS QUIJADA GONZALEZ, ANDRÉS QUIJADA RODRÍGUEZ Y JESSICA IRMA QUIJADA RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de IRMA YOLANDA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día (21) veintiuno de septiembre del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (19) diecinueve de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1873.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00093/2025, denunciado por los C.C. BERTHA HERNANDEZ ARRIETA, ARACELI PECHeco HERNANDEZ, FRANCISCO EZEQUIEL PECHeco HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE PECHeco HERNANDEZ Y YADIRA ISABEL PECHeco HERNANDEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de EZEQUIEL PACHECO HERNANDEZ, quien falleció el día (25) veinticinco de junio del año (2024) dos mil veinticuatro, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (05) cinco de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1874.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00715/2023, denunciado por la C. MAFALDA YUDICHE FLORES, la Sucesión Testamentaria a bienes de ARMANDO CABRERA CANTÚ, quien falleció el día (08) ocho de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (19) diecinueve de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1875.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00820/2024, denunciado por los C.C. GUADALUPE MOLINA MARTÍNEZ, JOSE MOLINA MARTÍNEZ Y JOSE LUIS MOLINA MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE MOLINA TORRES, quien falleció el día (24) veinticuatro de septiembre del año (2008) dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación. Se expide el presente edicto a los (12) doce días de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Firma Electrónica.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1876.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS RAMÍREZ MEZA, denunciado por la C. CRISTINA RAMÍREZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/08/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1877.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero de 2025, en relación al auto de fecha 21 de noviembre de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 01086/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de EDESIO PINZÓN GALVÁN, también conocido como EDECIO PINZÓN GALVÁN, denunciado por GREGORIA GÓMEZ HERNÁNDEZ Y ÉDGAR FRANCISCO PINZÓN GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de febrero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1878.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de radicación de fecha 28 de agosto del 2024 y diverso de fecha 23 de enero del 2025, del Expediente Número 00695/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL GUZMÁN DEL ÁNGEL, denunciado por ELENA JUÁREZ GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 24 de enero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de

Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1879.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00208/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE RAMÍREZ PEREZ, denunciado por JUAN MANUEL DE ANDA DE ANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1880.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01508/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES MEDRANO DELGADO, denunciado por LUIS FERNANDO PÉREZ MEDRANO, GLADYS PÉREZ MEDRANO Y JUAN ANTONIO PÉREZ MEDRANO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1881.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de febrero de 2025
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de diciembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYES TOVAR GARCIA Y/O REYNA TOVAR GARCIA Y/O REYNA TOVAR VIUDA DE ARTEAGA, denunciado por NOÉ ARTEAGA TOVAR Y OTROS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1882.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO DIONICIO REINA, denunciado por, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1883.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUAN ALEJANDRO PERALES MÉNDEZ, denunciado por los MA. CONCEPCIÓN ALTAMIRANO, VÍCTOR HUGO PERALES ALTAMIRANO Y MIGUEL ÁNGEL PERALES ALTAMIRANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1884.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 27 de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE OMAR CANTÚ VILLARREAL, denunciado por el C. JESÚS CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08/10/2024 08:32:22 a.m.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1885.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez, ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO FERRER GONZALEZ, denunciado por la C. BRÍGIDA SEGURA ROMERO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18/03/2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1886.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO DE PEÑA RAMOS, denunciado por la C. VALERIA GISEL DE PEÑA ZÚÑIGA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que comparezcan a juicio y manifiesten lo de su derecho.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1887.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, quien actúa con el Licenciado Alan Fernando Rubio Rodríguez, Secretario Proyectista habilitado en funciones de Secretario de Acuerdos, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA ESTELA TRUJILLO MORALES, promovido por el C. ALBERTO ALEJANDRO GAZANO TRUJILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1888.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO RIVERA CÉSPEDES, denunciado por SANTIAGO RIVERA CÉSPEDES.-

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1889.- Abril 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JORGE ANDRÉS SALAS TAMEZ
(ACREEDOR).
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000621/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. AMADO LINCE CAMPOS, en contra de YADIRA ILIANA DRAGUSTINOVIS MORALES Y OTRO, se reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido de manera electrónica en fecha catorce de noviembre del año en curso, escrito signado por el C. Licenciado Luis Manuel Moctezuma González, dentro del Expediente 00621/2016.- Visto su contenido al efecto y como lo solicita, mediante notificación personal cítese al acreedor JORGE ANDRÉS SALAS TAMEZ, con domicilio ubicado en: Andador Robalo, número 109, Andador ubicado sobre la calle Cto Golfo de México y Entre las calles Juárez y Pez Vela, de la colonia Pórticos Miramar (colindante con Miramapolis), C.P. 89506, en Ciudad Madero, Tamaulipas, (domicilio del cual anexa croquis), mismo que se agrega a los autos; para que intervenga en la subasta si le conviniere, haciéndosele saber que tienen derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas y para recurrir el auto que llegare aprobar el remate.- Y toda vez que el domicilio del citado acreedor, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este juzgado, proceda a llevar a cabo la práctica de la diligenciación en comento, debiéndose insertar el presente auto al referido exhorto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 68, 98, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente al acreedor JORGE ANDRÉS SALAS TAMEZ.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá comparecer dentro del

plazo de sesenta días, por equipararse a un emplazamiento, con una condición de tercero llamado a Juicio, contados a partir de la fecha de la notificación, haciendo valer su derecho de nombrar a su costa un perito para que intervenga en el avalúo, intervenir en el acto del remate, hacer las observaciones que estime oportunas, y para recurrir el auto que llegare aprobar remate.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2046.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ARLEN CARDONA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha trece de marzo del año en curso, dictado en el Expediente 01507/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01507/2024, relativo a Sucesión Intestamentaria, promovido por la BLANCA GUADALUPE LÓPEZ GARCÍA, ROBERTO GUTIÉRREZ GUEVARA, REYNARIO YUDISTIRE CARDONA LÓPEZ, ABIESER CARDONA LÓPEZ, ARLEN CARDONA LÓPEZ, a bienes de REYNARIO CARDONA GODINA.

□ Por auto de fecha trece de marzo del dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a ARLEN CARDONA LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2047.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. OMAR MISAEL REYES TREVIÑO como Acreditado y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA como Garante Hipotecario y Obligado Solidario, asimismo mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$731.285.43 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) importe de Saldo Insoluto de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, mismo que se anexa a la presente. Y de conformidad con la certificación contable, que se emite en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor y que se agrega a la presente en original, como anexo número dos (2) al presente escrito inicial de demanda.

B).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses normales u ordinarios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Octava del capítulo 3ro de las Cláusulas Financieras, del Contrato Referido en el Capítulo de Prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

C).- El pago de la cantidad que corresponda por concepto de intereses moratorios causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la Cláusula Decima del capítulo 3ro de las cláusulas financieras contrato referido en el capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos: liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus término hasta la total solución del adeudo que se reclama.

D).- El pago del impuesto al valor agregado en los términos de la legislación respectiva aplicable a tal concepto.- Causados o generados de acuerdo al contenido obligacional de la cláusula Décima cuarta del contrato referido de este capítulo de prestaciones y que será detallado en el capítulo de hechos; liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

E).- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

F).- De los señores OMAR MISAEL REYES TREVIÑO Y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA con domicilio que ya he quedado indicado anteriormente, le demando, además de las prestaciones anteriores, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado sobre el inmueble que se detalla en el capítulo de antecedentes, relacionado con la Cláusula "Décimo Quinta" y "Décimo Sexta" del Contrato Base de mi Acción; ello en atención de la mora en que ha incurrido "la parte acreditada" y conforme se obligó en el contrato base de mi acción y respecto del crédito otorgado por mi representada.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos pactados para ello en la Cláusula Vigésima Segundo, del contrato referido en el inciso a) de este capítulo de prestaciones, que será detallado en el capítulo respectivo de hechos: y conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a tal concepto.

H).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito base en los términos de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Crédito Base de Mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de marzo del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2048.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número en los autos del Expediente Número 0202/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, en contra de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PEREZ, ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA, JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN Y EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, se dictó lo siguiente que a la letra dice: se dictó un acuerdo que a la letra dice.-

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (23) veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, signado por la Ciudadana MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL; y en atención a su contenido, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciere en fecha dieciséis de marzo de la presente anualidad

dentro del Folio Número 261, por lo que se le tiene precisando el domicilio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PEREZ, siendo el ubicado en calle Emilio Carranza número 425 Poniente, entre las calles Dr. Carlos Canseco y Dr. A Matienzo, Zona Centro, C.P. 8900, Tampico, Tamaulipas, y del Ciudadano JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, siendo el ubicado en calle Emilio Carranza número 101-B, entre las calles Avenida Hidalgo y Guerrero, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, y tomando en consideración lo anterior se trae a la vista el escrito presentado en fecha trece de Marzo de dos mil veintitrés ante la Oficialía Común de Partes, con sus anexos, los cuales pueden ser identificados como un juego de copias certificadas de los autos del Expediente 1002/2021 en relación al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MEDINA PIMENTEL promovido por la C. MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, copias que expide la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial; copia certificada de la Escritura Pública Número dos mil diez (2010) de fecha 9 de Septiembre de 1986, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Raymundo Vázquez Pecina, Notario Público Número dos, con ejercicio en este Distrito Judicial, documento relativo a la adjudicación testamentaria; expediente clínico de atención médica a nombre de la ANTONIA MEDINA, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL ARREDONDO Y/O ANTONIA P MEDINA PIMENTEL Y/O ANTONIA PIMENTEL DE MEDINA Y/O ANTONIA PIMENTEL Y/O ANTONIA P MEDINA el cual fue expedido por la Clínica Valley Doctors de Brownsville, Texas, Estado Unidos de América, mismo que se encuentra debidamente apostillado y traducido del idioma Inglés al Español; dictamen pericial médico a nombre de ANTONIA PIMENTEL, quien es también conocida con los nombres de ANTONIA PIMENTEL ARREDONDO Y/O ANTONIA P MEDINA PIMENTEL Y/O ANTONIA PIMENTEL DE MEDINA Y/O ANTONIA PIMENTEL Y/O ANTONIA P MEDINA, emitido por el Ciudadano JOSE GUADALUPE TIJERINA BERMÚDEZ, con Cédula Profesional Número 285515 y registro en la Secretaría de Salud y Asistencia Médica número 43185; Copia Certificada de la Escritura Pública número nueve mil cuatrocientos trece, Volumen doscientos dieciocho, pasada ante la fe del Ciudadano JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN, Notario Público número cinco, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado; original de Certificado de Gravamen del bien inmueble señalado con el Número de Finca 38395 ubicado en Tampico, Tamaulipas, original de certificado de defunción de la finada MARGARITA MEDINA PIMENTEL que expide la Oficialía Segunda del Registro Civil en Ciudad Madero, Tamaulipas y cuatro copias de traslado.- Téngase por presentada a la Ciudadana MA DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra del Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Emilio Carranza número 425 Poniente, entre las calles Dr. Carlos Canseco y Dr. A Matienzo, Zona Centro, C.P. 8900, Tampico, Tamaulipas; el Instituto Registral y Catastral con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, C.P. 89110, Tampico, Tamaulipas; la Ciudadana ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA, con domicilio ubicado en calle Francisco Javier Martínez,

número 305 Norte, entre las calles Maximino Ortega y Alberto Flores, colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas y el Ciudadano Licenciado JOSE JUAN RODRÍGUEZ DE LEÓN quien tiene su domicilio en calle Emilio Carranza número 101-B, entre las calles Avenida Hidalgo y Guerrero, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00202/2023; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Cuauhtémoc número 3206, colonia Primavera, C.P. 89130, Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Ciudadano Licenciado Edgardo Alejandro Garza Castro, con Cédula Profesional Número 9035923, y título registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 8424, por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Ciudadana Licenciada Maricela Quintana Mendoza, y se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico lic.edgardogc@gmail.com.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al

Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.

Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado Edgardo Alejandro Garza Castro quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00202/2023, visto su contenido, se le tiene precisando como domicilio de la parte demandada, el ubicado en calle Francisco Javier Martínez número 305

Norte, entre las calles Maximino Ortega y Alberto Flores, Colonia Manuel R. Díaz, Ciudad Madero, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día seis del mes y año en curso, signado por el Licenciado Edgardo Alejandro Garza Castro, asesor legal de MA. DE LOS ÁNGELES MEDINA PIMENTEL, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00202/2023, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA, y que no fue posible su localización por informes rendidos por diversas dependencias requeridas, por lo que por así corresponder al estado de los autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con apoyo en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaría Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

2049.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ ROMERO
EN CALIDAD DE TERCERO LLAMADO A JUICIO
PRESENTE

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00476/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ERNESTO URANGA RIVERA, en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice
RADICACIÓN...

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos Interina del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- A sus antecedente el escrito de cuenta, con dos anexos y un traslado, consistentes en poder general y legajo de copias certificadas, y un traslado signado por el C.P. Ernesto Uranga Rivera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor LEONARDO BOTELLO HERNANDEZ, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ANNELHI ROMERO MARTÍNEZ quien tiene su domicilio en calle Ébano Número 232 entre calle Lomas de Rosales y Privada Tuxpan C.P. 89110 colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00476/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico Madero y Altamira Tamaulipas con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán

por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y Acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario Recibido para agregarlo a os autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el despacho 11 O del Edificio C.I.S.A., ubicado en calle colon Número 201 Norte entre Altamira y Obregón C.P. 89000 Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, se tiene como asesor jurídico al Licenciado Arturo De La Fuente Castro.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez.- Secretaria de Acuerdos Interina.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la Suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- A sus antecedentes escrito de cuenta. Téngase presentado al LIC. DANIEL ROBLES MAYA, quien actúa dentro del expediente 00476/2017, visto su contenido, se le tiene haciendo las

manifestaciones que refiere, y de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas se ordena dejar sin efecto el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, y en atención al escrito veintiocho de febrero del año en curso se acuerda lo siguiente: Tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del tercero llamado a Juicio del C. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ ROMERO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, EMPLÁCESE al C. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ ROMERO en calidad de tercero llamado a Juicio, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte de marzo del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2050.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO
OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00552/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cesión de Crédito y

Requerimiento de Pago, promovido por AMADO LICE LOZANO, en contra de los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Radicación Expediente: 00552/2023

Altamira, Tamaulipas a (11) once días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta y seis anexos consistentes en: Poder que otorga CKKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; contrato de compraventa Mercantil; Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria; convenio de reconocimiento de adeudo entre las partes; Escritura Pública Número 11500; y un estado de cuenta certificado. Téngase por presentado al MTR. AMADO LICE LOZANO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Cesión de Crédito y Requerimiento de Pago, su domicilio en calle San Luis Potosí, número 700, entre las calles Nuevo León y Victoria de la colonia Rodríguez en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88630; Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00552/2023.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ quienes tienen ambos su domicilio en calle Novena Avenida, número 105, Sin entre calles de la colonia Villa Hermosa De Tampico, Tamaulipas. C.P. 89319; que: 1.- La información que con fecha 26 de Noviembre del 2021, se celebró un contrato de compraventa mercantil de créditos a través de la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios y derechos fideicomisarios, todos derivados de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebraron por una parte BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, antes (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en su calidad de Cedente, y a favor del nuevo acreedor la empresa CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario, con la comparecencia de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ante (BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), como causahabiente de BBVA BANCOMER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cuál fue formalizado mediante el Instrumento Público Número 28,503, del Libro 906, otorgado ante la fe del Notario Público Número 249 con ejercicio en la Ciudad de México, el Licenciado Raúl Rodríguez Piña; lo cual demostramos con la compulsión de documentos expedida mediante Instrumento Número 110,

303, Libro 4,553, de fecha 4 de abril del 2022, pasada ante la fe del Notario Número 227, el Licenciado Carlos Antonio Montes de Oca, con ejercicio en la Ciudad de México. 2.- El requerimiento para pago de su deuda con número al día 31 de marzo del 2023 por la cantidad de \$726,380.36 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 36/100 M.N.), basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene como Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado AMADO LINCE CAMPORS, y por cuanto a la pasante en Derecho no ha lugar a tenerla por autorizada, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1504 Poniente, entre las calles Blvd. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés De la Cruz en la colonia Santo Niño de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89160.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Así mismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico licamadolinejr92@hotmail.com; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. MTRO. AMADO LONCE LOZANO, quien actúa dentro del Expediente 00552/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. GABRIEL SÁNCHEZ CONSTANTINO Y OLGA LIDIA DÍAZ YÁÑEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta

del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de enero de 2025.- DOY FE.-

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2051.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESTEBAN SANCHEZ ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00192/2023, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. OMAR NAVA PERALTA, en contra del C. ESTEBAN SANCHEZ ORTEGA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado del importe del documento base de la acción que exhibe a la presente.

2.- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento), mensual, que se ha generado con los importes del capital, derivados del pagare base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, a partir de la fecha de su vencimiento.

3.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en esta y en otras instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de marzo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2052.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. OFELIA CORDERO DE PIÑEYRO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ALFREDO MENDOZA HERNANDEZ, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO con sede en Tampico, OFELIA CORDERO DE PIÑEYRO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) De la Sra. OFELIA CORDERO DE PINEYRO, la Declaración Judicial de la Prescripción Positiva respecto de un bien inmueble ubicado en calle Genaro Amezcua número 317, de la colonia Emiliano Zapata, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.0 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12 metros con calle Genaro Amezcua, AL SUR en 12 metros con la propiedad de la Señora María Del Socorro Barragán Juárez, AL ESTE en 25 metros con la propiedad del Señor Mario Leyva Mendoza, AL OESTE en 25 metros con terreno baldío lo anterior a fin de que se nos declare legítimos propietarios del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

B) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se reclama, como consecuencia de lo anterior, se ordene la anotación respectiva en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, respecto del, bien inmueble descrito en el inciso A), en virtud de que hasta la fecha ya ha pasado a ser propiedad de los suscritos, anolacion que deberá de realizarse en la escritura de propiedad que ampara el inmueble que aparece a nombre del demandado.

Se dicte sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción positiva, ordenándose inscribir en el Registro Público, la protocolización que haga el Notario Público del acta que servirá a los suscritos como título de propiedad, respecto del bien inmueble motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de marzo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2053.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. CESAR ALBERTO MARTÍNEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00952/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. NICACIO RAMÍREZ VEGA, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS y el C. CESAR ALBERTO MARTÍNEZ MORALES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La sentencia judicial que deberá emitir esta H. Juzgado, declarando con fundamento en el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas que el compareciente he poseído por el termino y con las condiciones exigidas por la Ley, para adquirir por Prescripción Positiva o Usucapión, al haber disfrutado, ejecutado y adquirido dicha posesión de manera pacífica, publica y en concepto de propietaria, del inmueble siguiente: Finca No 101877 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de mueble: terreno urbano, ubicado en calle Jose Ortiz De Domínguez número 516 de la colonia Revolución Verde, superficie: 250.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 10:00 metros con calle Josefa Ortiz De Domínguez; AL SUR 10.00 metros con propiedad privada; AL ESTE 25.00 con propiedad privada; AL OESTE 25.00 con propiedad privada, encontrándose registrado dicho inmueble ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a nombre CESAR ALBERTO MARTÍNEZ MORALES.

B) La Sentencia Judicial que deberá emitir este H. Juzgado, declarando en términos del artículo 729

fracciones I, II, III y IV, 730 fracción III y 736 del Código Civil en vigor para el Estado, que la Prescripción Positiva se ha consumado y por ende, que el SUSCRITO NICACIO RAMÍREZ VEGA he adquirido la propiedad del inmueble que refiero en la presentación a) que antecede.

C) La protocolización ante el Notario Público que el suscrito designe de la sentencia que al efecto dicte su Señoría dentro del presente Juicio y la consecuente inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para efecto de que esa sirva de título de propiedad al compareciente, en términos del artículo 737 del Código Civil en vigor para el Estado, respecto de los predios descritos en la prestación a) que antecede.

D) La anotación que deberá hacer el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en los datos de registro o de inscripción del inmueble precisado en la Prestación a) que antecede, en el sentido de que dicho inmueble ha sido escriturado a favor del suscrito por haber operado la Usucapión o Prescripción Positiva a mi Favor.

E) El pago de gastos y costas que se genere dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2054.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.,
IGNACIO MOUNETOU PEREZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por ROGELIO MARTÍNEZ GARCÍA, en contra de ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. E IGNACIO MOUNETOU PÉREZ, ordenándose en fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito presentado por el Ciudadano ROGELIO MARTÍNEZ GARCÍA, y con el mismo, se le tiene dando cumplimiento con lo ordenado mediante proveído dictado el veinticinco de enero del presente año, por lo tanto, se da de nueva cuenta con su escrito inicial de demanda; téngase al

compareciente por sus propios derechos y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. E IGNACIO MOUNETOU PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. E IGNACIO MOUNETOU PÉREZ, en el domicilio ubicado en Carretera Piedras Negras, Kilometro 3.5 Lado Poniente, colonia Francisco Villa, Código Postal 88284, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngase al ocurso, señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en Avenida Degollado número 2903, entre las calles Coahuila y Chihuahua, colonia Guerrero, código postal 88240, de esta ciudad; autorizando al Licenciado Francisco Tapia Rendón y Abel Robles Cortés, en los amplios términos del artículos 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.fcotapi@gmail.com es procedente autorizarlos para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

1. Demanda, 06 fojas.
2. Título de propiedad, 02 fojas.
3. Certificado, 02 fojas.
4. Manifiesto y estado de cuenta, 02 fojas.
5. Contrato de arrendamiento, 39 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los

datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto

que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se hace saber a las partes que una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0031/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas. 04 de marzo de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2055.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. IGNACIO MOUNETOU PEREZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco, dentro del Expediente Número 00020/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JORGE ARMANDO MARTÍNEZ MAGALLANES, en contra de ASFALTOS Y CONCRETOS S.A. DE C.V. y del señor IGNACIO MOUNETOU PEREZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio IGNACIO MOUNETOU PEREZ, y de quiénes reclama los siguientes conceptos:

"a).- La declaración judicial del derecho de propiedad que me asiste respecto del solar urbano identificado como lote no. 13, de la manzana 117, de la Zona 6, del Poblado General Francisco Villa, de esta ciudad, con una superficie de 2,212.068 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 281.346 metros con solar 14; AL SURESTE, 0.891 metros con solar 59 y 7.114 metros con solar 58; AL SUROESTE, 278.741 metros con solar 12; y AL NOROESTE, 8.039 metros con calle sin nombre.

b).- En virtud del derecho de propiedad reclamado sobre el inmueble que señalo en el inciso que antecede, la restitución a mi favor de citado bien con todas sus consecuencias jurídicas como son su desocupación y entrega a mi favor con sus mejoras y accesorios.

c).- Pago de daños y perjuicios derivados de su posesión ilícita, consistentes en el menoscabo que ha

sufrido el terreno y los frutos y/o productos que ha percibidos la parte demandada durante la ocupación del predio reclamado, más los réditos por este capital que ha privado en mi beneficio y que de acuerdo a la ley es el equivalente al interés más alto que fije el Banco de México en depósitos a plazo fijo.

d).- Pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.”

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2056.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN ARMANDO NAVARRETE NÚÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1041/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARTINA VICENTE MUÑOZ, en contra de JUAN ARMANDO NAVARRETE NÚÑEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 24 de marzo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.

2057.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROSALINDA DE LEÓN FLORES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00073/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Publica en su contra por JULIA SAUCEDA HERNÁNDEZ.

En el que se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que declare judicialmente que, mi difunta hermana ROSARIO SAUCEDA HERNANDEZ, en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, celebró Contrato de Cesión de Derechos, con la C. JOSEFINA DOMÍNGUEZ LARA, quien en dicho acto específico que había adquirido la propiedad mediante compra venta a la C. ROSALINDA DE LEÓN FLORES, viuda del SR. JUAN JOSE PADILLA SAUCEDA, respecto al bien inmueble identificado como lote número 15 de la manzana 13, zona 02, con una superficie de 301.00 m², clave catastral 31-01-07-306-005 escritura de fecha siete de diciembre del año dos mil novecientos noventa y ocho, con datos de registro Sección 1, Número 96819, Legajo 1937, fecha de registro el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, medidas y colindancias: AL NE: con calle Llanura del Águila -12 m y 15 cm., AL SE: con lote 16 -25 m., y 0 cm., AL SO: con lote 05 -12 m- y 0 cm., AL NO: con lote 14 - 25 m., y 0 cm.- B).Una vez hecho lo anterior, se obligue judicialmente a las demandadas C.C. JOSEFINA DOMÍNGUEZ LARA Y ROSALINDA DE LEÓN FLORES, a otorgarme las Escrituras Públicas, del bien inmueble descrito en el anterior, y en caso de no hacerlo, lo haga este H. Tribunal, en su rebeldía. C).- Una vez otorgada la escritura, que se ordene la inscripción ante el Instituto Registra! Y Catastral del Estado de Tamaulipas. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.-

Mediante auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSEFINA DOMÍNGUEZ LARA Y ROSALINDA DE LEÓN FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 3212018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/121512020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de

la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

2058.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00412/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. ESMERALDA MAYORGA LÓPEZ, en contra del C. FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, la C. ESMERALDA MAYORGA LÓPEZ, demandó en la vía ordinaria, al C. FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Pierda la patria potestad de mi menor hija de iniciales A.S.N.M., mediante resolución judicial.

B).- Se me conceda la Patria Potestad total de mi menor hija de iniciales A.S.N.M., mediante resolución judicial.

C).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00412/2024.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada FRANCISCO JAVIER NÁJERA VÁZQUEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintisiete de junio de dos mil veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 26 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2059.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00489/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por OMAR PAZ TREJO, en contra de BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el C. OMAR PAZ TREJO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la demandada BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, matrimonio registrado en acta número 136 en el libro 1 en la Oficialía Primera en esta ciudad, Tamaulipas, con fecha de registro 30 de marzo del 2006.

B).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00489/2024.

Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BERTHA LILIA IZAGUIRRE SOLANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas trece de agosto de dos mil veinticuatro y veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 27 de enero de 2025.- Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2060.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
de Proceso Escrito.
Ciudad de México.**

Señor: DAVID AGUIRRE CARO.

Que, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de AGUIRRE CARO DAVID Y ARROYO FORTANELI ZOILA ROSA, Expediente Número 343/2019, el C. Juez Décimo Tercero Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro. -

"... en auxilio de las labores del Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento al auto de veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, conforme a lo previsto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, en los lugares que dicho precepto establece, así como por TRES VECES consecutivas, (...). - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, Maestro Marcos Nandez Onofre, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Irma Velasco Juárez, con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE. - Rubricas.

Otro auto que a la letra dice: Ciudad de México, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

"... por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena emplazar al codemandado C. DAVID AGUIRRE CARO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Periódico Reforma y en el Boletín Judicial para que en el término de cuarenta y cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado, debiendo incluir en el edicto un extracto del auto admisorio de demanda, (...) Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de proceso escrito en la Ciudad de México, Maestro Marcos Nandez Onofre, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Velasco Juárez con quien actúa, autoriza y da fe. - DOY FE." - Rúbricas.

Otro auto que a letra dice: "...Ciudad de México a ocho de abril de dos mil diecinueve.-

(...) Se tiene por presentada a la parte actora: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, (...) demandando en la Vía Especial Hipotecaria de AGUIRRE CARO DAVID Y ARROYO FORTANELI ZOILA ROSA, las prestaciones que indica en el escrito de la demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1º, 2º, 468, 469 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil.- Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que conteste la demanda dentro del término de quince días más seis días, término ampliado en razón de la distancia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesado los hechos de la demanda, en términos de lo dispuesto por el artículo 271, del Código legal invocado". "... Se previene a los demandados para que señale domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 637, del Código Procesal Civil, aún las de carácter personal.- (...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro Marcos Nandez Onofre, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma Velasco Juárez, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Rubricas.

La C. Secretaria Conciliadora, LIC. MARTHA LILIA VILLANUEVA ISLAS.- Rúbrica.

2061.- Abril 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELVIA VILLANUEVA ALARDIN, denunciado por CESÁREO ROCHA VILLANUEVA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de marzo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2121.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO BÁEZ SANCHEZ, denunciado por ÁNGELA BÁEZ SANCHEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de marzo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2122.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA HONORATO ORNELAS, denunciado por MELITÓN SANCHEZ SARMIENTO, ERICKA JUDITH SANCHEZ HONORATO, FLOR LILIANA SANCHEZ HONORATO, MELISSA MARICELA SANCHEZ HONORATO.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de marzo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2123.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por GERARDA VARGAS ORTIZ, JOSE ALBERTO RAMÍREZ VARGAS.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de marzo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2124.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN HERNANDEZ TIJERINA, denunciado por JOSE IBARRA AVALOS, EDELMIRA IBARRA HERNANDEZ, MA. ESTEHER IBARRA HERNANDEZ, MARIA ANTONIA IBARRA HERNANDEZ, ARACELY IBARRA HERNANDEZ, JOSE IBARRA HERNANDEZ, JUAN CARLOS IBARRA HERNANDEZ, MARTIN JAIME IBARRA HERNANDEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el
Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

2125.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez,
Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del
Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia
fecha, ordenó la radicación del Expediente Número
00271/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de JUAN CASTILLO LASTRA, denunciado por
LEIDY ALEJANDRA CASTILLO LUGO, EDITH CASTILLO
LUGO, ZAIDA CONSUERO CASTILLO LUGO.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ
en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor
circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia y a los acreedores
en su caso para que se presenten a deducirlo en el término
de quince días contados a partir de la publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el
Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

2126.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez,
Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del
Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia
fecha, ordenó la radicación del Expediente Número
00274/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de JOSE FERNÁNDEZ DIEZ Y/O JOSE DE LA
MERCED FERNÁNDEZ DIEZ, denunciado por
LEOBARDO ÁLVAREZ MÉNDEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ
en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor
circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia y a los acreedores
en su caso para que se presenten a deducirlo en el término
de quince días contados a partir de la publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el
Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el
Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

2127.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez,
Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del
Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia
fecha, ordenó la radicación del Expediente Número
00275/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de JUAN MANUEL GUERRERO GARZA,
denunciado por GENOVEVA JIMÉNEZ LEAL, JUAN
MANUEL GUERRERO JIMÉNEZ, HÉCTOR ALBERTO
GUERRERO JIMÉNEZ, KAREN GUERRERO JIMÉNEZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ
en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor
circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia y a los acreedores
en su caso para que se presenten a deducirlo en el término
de quince días contados a partir de la publicación del
edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de marzo de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2128.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00276/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PEREZ REYNA, denunciado por MA MAGDALENA RODARTE MARTÍNEZ, RIARDO FABIÁN PEREZ RODARTE, ETSSON RAÚL PEREZ RODARTE, ALDO ARMANDO PEREZ RODARTE.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de marzo de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2129.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha once de mayo de dos mil veinte, dictada dentro del Expediente Número 00731/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra se lee:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once (11) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

V I S T O para resolver el expediente 00731/2018 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, promovido por la C. MARIA ELIDA MORADO ROJAS, y,

R E S U L T A N D O

ÚNICO.- Mediante escrito de fecha catorce de Junio del año dos mil dieciocho, compareció a éste Juzgado la C. MARIA ELIDA MORADO ROJAS, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimó pertinentes, mediante auto de fecha veinte de Junio del año dos mil dieciocho se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, quien quedó debidamente notificada y desahogo la vista otorgada por ocurrencia de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. Así mismo se dispuso citar al ausente JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA. por medio de edictos que fueron publicados por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación, en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente y por auto de fecha veinte de marzo del año actual se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO:- Este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres (2003).

SEGUNDO:- Apresiasiéndose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a éste proceso el siguiente material probatorio.

Pruebas documentales publicas consistente en: Acta de Matrimonio de los señores JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA Y MARIA ELIDA MORADO ROJAS, Cartilla de Salud y Citas médicas a nombre de JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, Copia Certificada de la Averiguación Previa Penal Número 468/2015, Interpuesta por la Ciudadana MARIA ELIDA MORADO ROJAS en contra de quien resulte responsable, por el delito cometidos en agravio del señor JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, expedidos por el Agente del Ministerio Público Especializado en Personas no Localizadas o Privadas de su Libertad, Acta de Nacimiento de JOSE LUIS MARTÍNEZ MORADO, Acta de Nacimiento de DULCE MARIBEL MARTÍNEZ MORADO, Recibo de la Comisión Federal de Electricidad a nombre MARIA ELIDA MORADO ROJAS, valorándose de acorde a lo preceptuado en los numerales 325, y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el carácter de la denunciante como esposa del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, en fecha primero de Octubre del año dos mil quince, en la cual compareció la C. MARIA ELIDA MORADO ROJAS en su carácter de esposa del ausente ante este Juzgado, haciendo del conocimiento de la autoridad la desaparición de su esposo JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, desde el día primero de Junio del año dos mil trece, sin que hasta este momento se hubieren obtenido datos positivos sobre su paradero.

TERCERO- Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha veinte de Junio del año dos mil dieciocho se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la ciudad donde ocurrió la desaparición, circunstancia que se realizó tanto en dos publicaciones del Periódico El Gráfico de fechas 15 y 25 de febrero del año dos mil diecinueve y en el Periodicucho Oficial de fecha 15 de Octubre del año dos mil diecinueve que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna de la ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil vigente en el Estado, se nombra como representante del ausente a la C. MARIA ELIDA MORADO ROJAS. Quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO:- Han Procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia respecto del C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, promovidas por la C. MARIA ELIDA MORADO ROJAS.

SEGUNDO:- Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA, para todos sus efectos legales.

TERCERO: Se nombra como representante del ausente a la C. MARIA ELIDA MORADO ROJAS, quien deberá hacérsele saber dicho nombramiento, para los efectos de su aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante esta presencia judicial en días y horas hábiles.

CUARTO:- Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor Circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

Notifíquese Personalmente. - Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Juez, Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Enseguida se publicó en lista. Conste.

Y por el presente que se publicará por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en lugar donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte del C. JESÚS MANUEL MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC.
DANTE DÍAZ DURAN.- Rúbrica.

2130.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GLORIA RÍOS MARTÍNEZ, denunciado por JOSE ANTONIO MARREROS LEAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de febrero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2131.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GONZALEZ ESQUIVEL, denunciado por FAUSTINA BARRAGÁN MARTINEZ, ISAAC ANTOLÍN GONZALEZ BARRAGÁN, JUAN ANTONIO GONZALEZ BARRAGÁN, KATHIA CONCEPCIÓN GONZALEZ BARRAGÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2132.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE CASTILLO GONZALEZ, denunciado por RAFAEL ORTIZ CASTILLO, OSIEL ORTIZ CASTILLO, JULIO ORTIZ CASTILLO, MANUEL ORTIZ CASTILLO, DANIELA ALEJANDRA ORTIZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2133.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. FAUSTINA HERNANDEZ MARTÍNEZ, denunciado por JOAQUÍN DÍAZ REYES, JUAN TADEO DIAZ HERNANDEZ, MARTIN DÍAZ HERNANDEZ, BLANCA NOHEMI DÍAZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN DÍAZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2134.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA NATALY RAMÍREZ VÁZQUEZ, denunciado por FABIANA GABRIELA VÁZQUEZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2135.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS HERNANDEZ VÁZQUEZ, FORTINO BÁEZ ESQUIVEL, denunciado por JORGE BÁEZ HERNANDEZ, DOLORES ADRIANA BÁEZ HERNANDEZ, BLANCA PATRICIA BÁEZ HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE BÁEZ HERNANDEZ, BEATRIZ BÁEZ HERNANDEZ, MIRIAM DE JESÚS BÁEZ HERNANDEZ, CRISTINA BÁEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2136.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ORTEGA PADRÓN, denunciado por GERARDO FLORES ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2137.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS SELVERA SÁNCHEZ, denunciado por MA. DE JESÚS SELVERA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

2138.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO JAVIER MARTÍNEZ CASTRO, denunciado por LAURENTINA HERNANDEZ CASTILLO, MARTIN JAVIER MARTÍNEZ HERNANDEZ, CARLOS MANUEL MARTÍNEZ HERNANDEZ, CLAUDIA DE JESÚS MARTÍNEZ HERNANDEZ, MAYRA ANGÉLICA MARTÍNEZ HERNANDEZ, ALDO GUADALUPE MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2139.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO LÓPEZ CRUZ, denunciado por el C. ZEFERINO ZAPATA ZÚNIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2140.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de febrero de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GÓMEZ

HEREDIA, denunciado por OLIVIA ENGRACIA SANCHEZ MACLOVIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los (03) de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2141.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ALANIZ ROMERO Y ESPERANZA GUEVARA CASTILLO, denunciado por DAVID ALANIZ GUEVARA, ERNESTO ALANIZ GUEVARA, ESPERANZA ALANIZ GUEVARA Y JORGE ALANIZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de marzo de 2025. -DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAHI PURATA ROBLES.- Rúbrica.

2142.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA PEREZ PAZ denunciado por la C. MARIA DEL ROSARIO PATIÑO PEREZ, asignándosele el Número 00013/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 28 de febrero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2143.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH RAMOS AGUILAR denunciado por JUAN TORRES HERNANDEZ, JOSE BENJAMÍN TORRES RAMOS, YARUMI GUADALUPE TORRES RAMOS, asignándosele el Número 00175/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de marzo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2144.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MARTÍNEZ POSADAS denunciado por la C. CLARA MA. LUISA MARTÍNEZ POSADAS, asignándosele el Número 01201/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como

en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2145.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL FLORES MERCADO, quien falleciera en fecha: (09) nueve de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LETICIA MERCADO PERALTA.

Expediente registrado bajo el Número 00126/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (11) once de marzo del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

LIC. ILIANA MELO RIVERA Secretaría de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2146.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL NÁJERA

CASTELLANOS, EVA SANCHEZ TORRES denunciado por MANUEL NÁJERA SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de marzo de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2147.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00254/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ, promovido por la C. LOURDES ADRIANA TÉLLEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2148.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00258/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ALICIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, promovido por la C. RAQUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2149.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ MUZQUIZ, promovido por la C. MA. DE LOS ÁNGELES ALDANA CORRAL, EUGENIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ALDANA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ ALDANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2150.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00261/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNANDEZ CASAS Y/O GUADALUPE HERNANDEZ Y ESPERANZA LEYVA HUERTA Y/O ESPERANZA LEYVA Y/O ESPERANZA LEYVA DE HERNANDEZ, promovido por los Ciudadanos RUBÉN HERNANDEZ LEYVA, LORENZO HERNANDEZ LEYVA Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LEYVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2151.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00245/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS SEGUNDO VARELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2152.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 19 de marzo del 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00252/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN ANTONIO SOTO PUGA Y DORA ELIA DOMÍNGUEZ SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2153.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00254/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ROSA PONCE NAVARRO Y MARIA NAVARRO GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2154.- Abril 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 25 de marzo de 2025, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00272/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GUADALUPE ZAVALA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2155.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00225/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA JAEL JARA NIETO, denunciado por HUMBERTO ÁLVAREZ MORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de marzo del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2156.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de marzo de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00241/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELBA OLGA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, denunciado por la Licenciada MELBA OLGA SALINAS GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de marzo del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma

Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2157.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00183/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LORENZO LOZOYA VILLARREAL Y VICTORIANA MARTÍNEZ ANTONIO, denunciado por MARIA LORENA LOZOYA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2158.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente 00294/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ROBERTO DÁVILA PEREZ Y MARIA JULIA MALDONADO LUNA, denunciado por NOÉ DÁVILA MALDONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2159.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (09) nueve de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00923/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILA ÁLVAREZ CENICEROS, denunciado por SENOVIO PEREZ ÁLVAREZ, MARIDSEN PEREZ LARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2160.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00149/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes GREGORIO LAGUNÉS SANCHEZ, denunciado por el C. MARIA JULIA ANITA SALINAS TORRES, ÁNGEL CARLOS LAGUNÉS SALINAS, RUBÉN LAGUNÉS SALINAS, GREGORIO LAGUNÉS SALINAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de febrero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2161.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 10 de marzo del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00253/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ISIDRO GARCIA GUERRERO, AURELIO RUIZ ANGUIANO, CONCEPCIÓN ANGUIANO CORONADO, MANUELA CORONADO URESTI Y ROSA RUIZ ANGUIANO, denunciado por el C. ADALBERTO HERNANDEZ RUIZ Y OTROS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 12 de marzo de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2162.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00303/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JULIO CESAR CANTÚ GARCIA, denunciado por el C. HERMELINDA VELA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 25 de marzo de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2163.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALCADIO PÉREZ SILVA, denunciado por MA. CLEOFÁS PÉREZ SILVA, IRMA PÉREZ SILVA, JORGE ANTONIO PÉREZ SILVA Y GUSTAVO PÉREZ SILVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

2164.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00309/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO VALLES PEREGRINO, denunciado por la Licenciada María Esther Villarreal Saldaña quien actúa en carácter de apoderada legal de los C.C. PEDRO VALLES HERNÁNDEZ Y ANITA VALLES HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo del 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2165.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de marzo de 2025, dictado dentro del Expediente Número 01361/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por GRUPO AMARAL, ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y continuado actualmente por AURELIO ANASTACIO DEL ÁNGEL en contra de AARÓN JOSE PEREZ SEGURA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en cuarta almoneda, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en lote 22, manzana 19, ubicado en la calle Sauce, número 542, Fraccionamiento Rincón del Valle del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como: Finca Número 231814 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa.

Ordenándose sacar a remate el mismo en pública almoneda y en cuarta almoneda, en la inteligencia de que el avalúo más alto realizado a dicho inmueble lo es de la cantidad de \$1'532,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual al aplicársele la rebaja correspondiente del diez por ciento de las dos terceras partes por ciento por tratarse de cuarta almoneda, resulta en la cantidad de \$744,551.99 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$148,910.39 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.).

Y para tal efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, publíquense edictos dos veces, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días; ello en virtud de encontrarse en ésta localidad el bien inmueble sujeto a remate, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres

días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en cuarta almoneda de forma presencial en el local de este Juzgado.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate; en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en AV. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del año 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2166.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. NORMA PEREZ HERNANDEZ, a bienes de PRISCILIANO REYES DEL ÁNGEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2167.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, quien en esa fecha fungió como Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01481/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ANA HERNANDEZ RAMOS, a bienes de HERMILO ELÍAS ROMERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2168.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a los 12 de marzo de 2025.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA GÓMEZ GALVÁN Y ELVIA SALINAS CANTÚ, denunciado por los C.C. KARINA LIZETH GÓMEZ SALINAS, KAREN YANELI GÓMEZ SALINAS, JOSE MARIA GÓMEZ SALINAS Y EL MENOR DE INICIALES J.M.G.Z., quien es representado por la C. MARIA DE JESÚS ZAPATA GUEVARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. KARINA LIZETH GÓMEZ SALINAS, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2169.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH BRISEYDA DE LOS REYES BALBOA, quien falleciera en fecha: (09) nueve de febrero de (2025) dos mil veinticinco, en ciudad Matamoros, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELIZABETH BALBOA SERNA Y GERARDO SANTIAGO DE LOS REYES PINTOS.

Expediente registrado bajo el Número 00186/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de marzo de 2025.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2170.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA ERNESTINA ELIZONDO FLORES, quien falleció el día quince de noviembre de dos mil veintitrés en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Lázaro Cárdenas número 140, Código Postal 88400, en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas., y es denunciado por ELVA HILDA IBARRA ELIZONDO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 18 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2171.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado,

con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANITA MÉNDEZ CASTILLO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL RABAGO VANOYE, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2172.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO ORNELAS LUNA, denunciado por los C.C. JUANA MARIA HINOJOSA GÁMEZ, LUIS ALBERTO ORNELAS HINOJOSA Y JUAN DANIEL ORNELAS HINOJOSA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2173.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA.

BONIFACIA INGRAM RANGEL, denunciado por KARLA VERÓNICA TORRES INGRAM.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2174.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA VEGA RAMÍREZ, denunciado por J. NIEVES BARRÓN PEREZ, HEDIBERTO BARRÓN VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de febrero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2175.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2025, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de BASILIO IZQUIERDO SOTO, denunciado por MARGARITA GALICIA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2176.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00103/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ERASMO CAMACHO CORONADO, denunciado por la C. BELINDA ENEDELIA CAMACHO MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de marzo de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2177.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00185/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de JUAN RODRÍGUEZ FUENTES, E IGNACIA CARRANCO BAHENA, quienes tuvieron su último domicilio en calle Aquiles Serdán sin número de este municipio, intestado que fuera denunciado por los C.C. OMAR Y VIRGINIA de apellidos RODRÍGUEZ CARRANCO, hago de su conocimiento que por auto de fecha cuatro (04) de octubre del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 06 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2178.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 de febrero de 2025, radicó el Expediente Número 00030/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE ALEJANDRO TALIP DE LA ROSA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES LERMA GALVÁN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2179.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00379/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ROBERTO GARCIA ALEGRÍA, denunciado por IRENE LÓPEZ ARAUJO, ROBERTO CARLOS GARCIA LÓPEZ, NANCY ARACEY GARCIA LÓPEZ E IRENE GISELA GARCIA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a doce de diciembre de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la Secretaria de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

2180.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre SANTIAGO QUIÑONEZ CARDIEL denunciado por BEATRIZ GALVÁN BERNAL; hago de su conocimiento que SANTIAGO QUIÑONEZ CARDIEL,

falleció el día (7) siete de febrero del año (2014) dos mil catorce, a la edad de (71) setenta y un años, siendo sus padres Santiago Quiñonez L. e Isabel Cardiel, teniendo su último domicilio ubicado en Ejido Tepehuajes, sin número de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (14) catorce de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

2181.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 21/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PAULA PADRÓN MATA Y PATRICIO CEPEDA VELA denunciado por NANCY PATRICIA CEPEDA PADRÓN; hago de su conocimiento que PATRICIO CEPEDA VELA, falleció el día (5) cinco de abril del (2013) dos mil trece, a la edad de (55) cincuenta y cinco años, siendo sus padres Roberto Cepeda y Aurelia Vela; mientras que PAULA PADRÓN MATA, falleció el día (15) quince de enero del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (57) cincuenta y siete años, siendo sus padres Pablo Padrón V. y Raquel Mata Rodríguez, teniendo ambos su último domicilio ubicado en el Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (20) veinte de febrero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

2182.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el suscrito Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 23/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida

llevara por nombre MANUEL SALDIVAR SILVA Y CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DELGADO denunciado por NANCY PATRICIA CEPEDA PADRÓN; hago de su conocimiento que MANUEL SALDIVAR SILVA, falleció el día (5) cinco de noviembre del año (2003) dos mil tres; a la edad de (78) setenta y ocho años, siendo sus padres Amado Saldivar y Juana Silva; mientras que CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DELGADO, falleció el día (6) seis de marzo del año (2011) dos mil once, a la edad de (85) ochenta y cinco años, teniendo ambos su último domicilio ubicado en Nuevo Centro de Población Ejidal Batalla del 5 de Mayo Ejido Guadalupe Victoria, en el municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (26) veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos de lo Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

2183.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EGNA ELIZABETH BORREGO ESPIRICUETA, promovido por BRYAN ALEJANDRO LEDEZMA BORREGO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2184.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

GREGORIO CHÁVEZ VARELA, promovido por YADIRA RODRÍGUEZ FAZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

2185.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 28 de octubre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0385/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FAZ MONTOYA Y/O JOSE MONTOYA FAZ, quien falleció en Dallas, Texas, el veintinueve de junio de dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle América y 9 de la colonia Bernal Mares de esta ciudad.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 28 de octubre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES
GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2186.- Abril 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta

ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL ELMA ALEMÁN SANCHEZ, quien falleció el día dos de enero de dos mil tres, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Independencia y Centenario s/n de la Zona Centro de Aldama, Tamaulipas, C.P. 89670 y es denunciado por LORENZO DE LA GARZA ALEMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL
CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2187.- Abril 10.- 1v.

GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como en la resolución **RES/2566/2024** mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. titular del permiso de transporte de gas natural **G/308/TRA/2013**, la lista de tarifas aplicable para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 que a continuación se detalla:

Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)	
Anual	2,587,439,615.40
Diario	7,088,875.66

Dicho requerimiento de ingresos considera una capacidad anual de 770,580,700 Gigajoules (GJ) equivale a la siguiente tarifa por capacidad:

Tarifa máxima	Tarifa (Pesos / GJoule)
Cargo por capacidad	3.35778
Cargo por servicio para cantidades adicionales que excedan la capacidad máxima diaria autorizada	
	Tarifa (Pesos / GJoule)
Cargo por uso	1.41737
Gas Combustible	0.158%
Tipo de cambio autorizado (Promedio septiembre 2024)	19.6321 MXN/USD

Tarifas expresadas en pesos de septiembre de 2024.- Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.- Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. emite la presente publicación con el único propósito de evitar la imposición de cualquier sanción por parte de la Comisión Reguladora de Energía derivada de la RES/2566/2024. No obstante, los efectos y alcances de dicha resolución continúan sujetos modificación por virtud de la sentencia que se dicte en el juicio de amparo promovido por Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V. En ningún caso esta publicación implica conformidad, consentimiento ni renuncia a los derechos de defensa de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- Representante Legal de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V., PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA.- Rúbrica.

2188.- Abril 10.- 1v.

GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como el oficio número UH-250/89598/2024, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V. titular del permiso de transporte de gas natural número G/128/TRA/2002, la lista de tarifas aplicable para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	3.06577
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.00000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	3.06577
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Diario		3,074,937.63

La lista de tarifas se encuentra actualizada a pesos del 30 de septiembre de 2024, con un tipo de cambio de 19.6316

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.- Representante Legal de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V., PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA.- Rúbrica.

2189.- Abril 10.- 1v.